



Resolución Municipal N° 452/2010
á, 09 de septiembre de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 1203/2010 de 30 de julio de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 11 de agosto de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 42/2010 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA UNIDAD VECINAL N° 53, VILLA ROSARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMOP 19/2010 mediante el método de Selección y Adjudicación de Precio evaluado más bajo, CUCE 10-1701-00-197521-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA UNIDAD VECINAL N° 53, VILLA ROSARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Dirección de Drenaje.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (R.P.A.), de la Oficialía Mayor de Obras Publicas, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 14/2010, a 15 de julio de 2010, adjudico la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA UNIDAD VECINAL N° 53, VILLA ROSARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la empresa CONAPSA LTDA, representada por el Señor Javier Salazar Ruiz.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la construcción de un puente vehicular ubicado sobre el 3° anillo externo U.V.-53 Villa Rosario, entre Av. Pirai y Radial 19, (a una cuadra de la Av. Pirai), para liberar el tráfico vehicular de esta zona, ya que constantemente el tráfico vehicular genera caos en esta zona, ocasionando grandes trancaderas y provocando el colapso del tráfico, esto debido a la demanda vecinal por realizar sus compras en el mercado abasto.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 42/2010, por el monto total de Bs.156.186,76 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 76/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobados por las partes, con un plazo de 90 días calendario, computable a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Javier Salazar Ruiz, representante legal de la empresa CONAPSA LTDA, Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Publicas y el Ing. Percy Fernández Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201000030, Preventivo N° 00342 de 14/06/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 42, Proy. 0118, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs.196.810,80.-(CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ 80/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CONAPSA LTDA, representada por el señor Javier Salazar Ruiz, como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA UNIDAD VECINAL N° 53, VILLA ROSARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato N° 42/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de septiembre del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 42/2010, por el monto total de Bs.156.186,76 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 76/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobados por las partes, con un plazo de 90 días calendario, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA UNIDAD VECINAL N° 53, VILLA ROSARIO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse con los Señores: Javier Salazar Ruiz, representante legal de la empresa CONAPSA LTDA, Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ing. Luís Fernando Vaca Diez Bowles, Oficial Mayor de Obras Publicas.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- Que el Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA